RESOLUCIÓN Nº 131 ACTA Nº 45-
FECHA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

VISTO: El Mensaje I.M. N° 137/2020, mediante la cual eleva el *Pliego de bases y condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº03/2020* ***"Construcción, mantenimiento y reparación de diversas Escuelas en la Ciudad de Ñemby (Fonacide)"- Ad referéndum- ID 387.385***, y----------

CONSIDERANDO: Que, la **Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"**, en su sección 3 **"De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal"**, art 36 inc. b), establece: *Autorizar por Resolución los llamados a Licitación pública y a Licitación por Concurso de ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de bases y condiciones".*----------

Que, la Comisión asesora de Hacienda y Presupuesto de esta Junta ha procedido al análisis del mencionado pliego de bases y condiciones constatando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y a la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda.----------

Que, así mismo se ha dado cumplimiento a los Decretos Reglamentarios N° 5.174/95, N° 21.909/03 y N° 7.781/06, Art. N° 1 de la Ley 3.439/07 que modifica el Art. 20 de la Ley 2051/03, Art. 337 al 341 del Código Civil Paraguayo----------

Que, la **Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal",** en su sección 3 "De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal", establece en su art. 36, inc. b) *autorizar por Resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.*----------

Que, en base a las breves consideraciones expuestas, la comisión dictaminante ha recomendado a la plenaria **aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a ***Licitación Pública Nacional03/2020,*** foliado del 1 (uno) al 69 (sesenta y nueve) y **autorizar** al Ejecutivo Municipal a realizar el correspondiente llamado a Licitación en base al pliego aprobado.----------

Que, sometido el dictamen a consideración del pleno, el mismo es aprobado por decisión de la mayoría de los miembros.----------

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, REUNIDA EN CONSEJO:
RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a ***Licitación Pública Nacional 03/2020 "Construcción, mantenimiento y reparación de diversas Escuelas en la Ciudad de Ñemby (Fonacide)"- Ad referéndum- ID 387.385,*** foliado del 1 (uno) al 69 (sesenta y nueve), el cual forma parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 2°.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 03/2020,** conforme al Pliego de bases y Condiciones aprobado en el artículo anterior----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

VIVIANA FRANCOU
SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

EVER HERMOSILLA
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL

Conforme a lo establecido en la **Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal",** en sus artículos *41° Promulgación:* "El Intendente Municipal promulgará la Ordenanza o Resolución en el plazo de quince días corridos. Si dentro de dicho plazo, el Intendente Municipal no la veta, quedará automáticamente promulgada"; y *51° Deberes y atribuciones del Intendente,* inciso "b) promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas"; téngase por RESOLUCIÓN MUNICIPAL a la presente, comuníquese y expídase copias a quienes corresponda, y cumplida archivar.

Ñemby, 19 de noviembre de 2020.

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY SECRETARIA GENERAL

ALICE AGUAYO DE ALMADA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY INTENDENCIA MUNICIPAL

LUCAS DAVID LANZONI
Intendente Municipal